



JUZGADO CATORCE CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA

Bucaramanga, trece (13) de abril del año dos mil veintitrés (2023)

TIPO PROCESO:	PROCESO DECLARATIVO DE RESTITUCIÓN DE INMUEBLE ARRENDADO.
RADICACIÓN:	680014003014- 2022-00212-00
DEMANDANTE:	ELECTRIFICADORA DE SANTANDER S.A E.S.P (ESSA)
DEMANDADO:	MARIO DUARTE HERNÁNDEZ

Revisada la actuación, procede el despacho a efectuar una corrección por cambio o alteración de palabras, en virtud de lo dispuesto en el artículo 286 del C.G.P., corrección que se llevará a cabo en los siguientes términos:

El día 22 de marzo de 2023 se profirió sentencia dentro del asunto de la referencia, siendo notificada a las partes a través del estado electrónico No. 035 del 23 de marzo de 2023.¹ Siendo correctamente relacionada para el radicado **2022-00212**, tanto en el estado electrónico, como en el archivo dispuesto para tal fin en el micrositio del despacho:

68001 40-03 014 2021 00461 00	Operativo Singular	ESANCERÍA CORAL TRINIDAD CUBULTRÁN	RUI ALBERTO BARRER	Auto que Aprueba Conto	22/03/2023	1
68001 40-03 014 2021 00006 00	Operativo Singular	RUI ALEXANDER PULIDO CUBULTRÁN	SANTO SANABRIA MUÑOZ	Auto que Aprueba Conto	22/03/2023	1
68001 40-03 014 2022 00212 00	Verbal	ELECTRIFICADORA DE SANTANDER S.A. E.S.P. (ESSA)	MARIO DUARTE HERNANDEZ	Actencia de Pruebas Escritas	22/03/2023	1
68001 40-03 014 2022 00249 00	Operativo Singular	RUI ELIMAN LARREA JIMENO	JAVIER ALFONSO MORALES CUELL	Auto que Aprueba Conto	22/03/2023	1
68001 40-03 014 2022 00418 00	Operativo con Tercero Hipotecario	WITTENBERG CREDITO S.A.	RUIEN HARRI RAUTUYA JIMENEZ	Auto que Ordena Expropiación	22/03/2023	1

Sin perjuicio de ello, de una verificación posterior y con miras al cumplimiento de las ordenes contenidas en la sentencia se volvió al documento contentivo de la misma, evidenciando que en su encabezado se consignó por error involuntario un número de radicado distinto del que realmente corresponde:

PROCESO:	IMPOSICIÓN DE SERVIDUMBRE PARA CONDUCCIÓN DE ENERGÍA ELÉCTRICA
RADICADO	680014003014- 2022-00307-00
DEMANDANTE:	ELECTRIFICADORA DE SANTANDER S.A E.S.P (ESSA)
DEMANDADO:	MARIO DUARTE HERNÁNDEZ

De esta manera, y teniendo en cuenta que se trata de un error puramente aritmético, se corregirá de oficio, de manera que se entienda para todos los efectos que la sentencia de fecha 22 de marzo de 2023, proferida dentro del proceso adelantado en este despacho por la ELECTRIFICADORA DE SANTANDER S.A E.S.P (ESSA) en contra de MARIO DUARTE HERNÁNDEZ corresponde al el radicado No. 680014003014-**2022-00212-00** y no, con el radicado 680014003014-**2022-00307-00** como involuntaria y erróneamente se consignó en el encabezado de la misma.

Bajo estos términos se corrige el encabezado de la sentencia de fecha 22 de marzo de 2023, en el sentido de indicar que para todos los efectos deberá entenderse que la misma se profirió dentro del radicado No 680014003014-**2022-00212-00**

En lo demás se mantendrá incólume y la referida providencia.

Por secretaría librense y remítanse las comunicaciones pertinentes, para el cumplimiento de las ordenes contenidas en el fallo.

¹ <https://www.ramajudicial.gov.co/documents/35877950/139964148/estados+35.pdf/f8d4fbd1-83a7-452c-9dbb-ac5195804ed7>



En mérito de lo expuesto, el Juzgado Catorce Civil Municipal De Bucaramanga,

RESUELVE

PRIMERO: CORREGIR la sentencia de fecha 22 de marzo de 2023, indicando que el radicado de su encabezado corresponde al No 680014003014-**2022-00212-00**

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

ERIKA MAGALI PALENCIA
JUEZ

LA PRESENTE PROVIDENCIA SE NOTIFICÓ A LAS PARTES MEDIANTE SU ANOTACIÓN EN EL ESTADO No. **042** PUBLICADO EL DIA **14 DE ABRIL DE 2023** EN EL MICROSITIO WEB DEL JUZGADO:

<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-14-civil-municipal-de-bucaramanga>

SANDRA MILENA DÍAZ LIZARAZO
SECRETARIA

Firmado Por:

Erika Magali Palencia

Juez

Juzgado Municipal

Civil 014

Bucaramanga - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **9ca88cfec9230fd63b6b5a3e282bac1db39395ff54e34b970633c03b05d368eb**

Documento generado en 13/04/2023 07:20:05 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>